

INFORME DE SECRETARIA. El término de traslado electrónico de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la entidad Actora, se venció, y la parte contraria no hizo manifestación ni objeción alguna. La misma se encuentra ajustada a derecho. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, marzo 30 de 2023.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 382
RADICADO. 2022-0256

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, marzo 30 de 2023

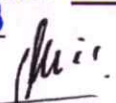
Vista la constancia de secretaría que antecede, dictada dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR -menor cuantía- promovido por BBVA COLOMBIA S.A., contra RUBEN ELY ROSERO OCORO, se APRUEBA LA LIQUIDACION DEL CREDITO, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, toda vez que se ajusta a derecho.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
J U E Z

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 21 de fecha 31 MAR 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario